

Municipio de Ixtlahuacán, Colima

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06006-19-0801-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 801

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	101,047.3
Muestra Auditada	101,047.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 101,047.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios por 101,047.3 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	83,800.5
Subtotal PFM 2024				83,800.5
1	Inversión Pública	Pavimentación con concreto asfáltico en diversas calles del Municipio de Ixtlahuacán.	DGDM-IXTLA-FAISM-03-2024	2,580.9
2	Inversión Pública	Construcción de huellas de rodamiento.	DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024	905.9
3	Inversión Pública	Rehabilitación de camino plan del zapote – Ixtlahuacán.	DGDM-IXTLA-FAISM-05-2024	978.0
4	Inversión Pública	Segunda etapa de rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Ixtlahuacán.	DGDM-IXTLA-FAISM-02-2024	4,772.3
5	Inversión Pública	Rehabilitación de diversos caminos en el Municipio de Ixtlahuacán	DGDM-IXTLA-FAISM-06-2024	2,999.9
Subtotal FAISMUN 2024				12,237.0
6	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	5,009.8
Subtotal FORTAMUN 2024				5,009.8
Total				101,047.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe los pagos reportados en el rubro de Servicios Personales, por un monto de 83,800.5 miles de pesos con cargo en los recursos de las PFM 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado; así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y comprueba el gasto realizado en el rubro de Servicios Personales por 68,511,277.01 pesos con cargo en las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó la correcta aplicación del tabulador de sueldos autorizado; por otra parte, se aclaró con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el importe por 83,800,523.60 pesos corresponde al monto aprobado y 78,158,923.61 pesos al importe pagado, del cual, 3,990,232.81 pesos se erogaron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 11,299,013.78 pesos con recursos propios. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Ixtlahuacán, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI/PRA/001/2026-ASF2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe los pagos reportados en el rubro de Servicios Personales, por un monto de 5,009.8 miles de pesos con cargo en los recursos del FORTAMUN 2024 lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado; así como el soporte y fundamento legal para su pago.

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y comprueba el gasto realizado en el rubro de Servicios Personales por 3,990,232.81 pesos con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó la correcta aplicación del tabulador de sueldos autorizado; por otra parte, se aclaró mediante el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los pagos por 1,019,540.47 pesos se realizaron con recursos propios. Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Ixtlahuacán, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI/PRA/002/2026-ASF2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Las obras públicas denominadas “Construcción de huellas de rodamiento en la comunidad de plan del zapote”, con contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024 por 905.9 miles de pesos; “Rehabilitación de camino plan del zapote – Ixtlahuacán”, con contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-05-2024 por 978.0 miles de pesos; “Segunda etapa de rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Ixtlahuacán”, con contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-02-2024 por 4,772.3 miles de pesos y “Rehabilitación de diversos caminos en el Municipio de Ixtlahuacán”, con contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-06-2024 por 2,999.9 miles de pesos, se adjudicaron por Licitación Pública de conformidad con la normativa, para lo cual se publicaron las bases de licitación, se formalizaron las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de la junta de aclaraciones se evaluaron las propuestas y se formalizaron los fallos correspondientes en los que se eligió a las mejores propuestas.

Asimismo, el municipio adjudicó la obra pública “Pavimentación con concreto asfáltico en diversas calles del Municipio de Ixtlahuacán” con contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-03-2024 por 2,580.9 miles de pesos, por Invitación a cuando menos tres personas, cuyo importe se ajustó a los montos máximos de adjudicación y a los supuestos de excepción; además, se invitó a participar oportunamente a los contratistas y se recibió su aceptación, así como las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas, y las actas de la junta de aclaraciones; se evaluaron las propuestas y se formalizó el fallo correspondiente.

Los contratistas adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra.

Los contratos formalizados con números DGDM-IXTLA-FAISM-02-202, DGDM-IXTLA-FAISM-03-2024, DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024, DGDM-IXTLA-FAISM-05-2024 y DGDM-IXTLA-FAISM-06-2024 cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación y los contratistas adjudicados garantizaron el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos. Adicionalmente, se realizaron modificaciones al contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024, las cuales se justificaron, se solicitaron, se autorizaron y se formalizaron mediante el convenio modificatorio número C. A.-DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024 por 24.4 miles de pesos, el cual no rebasó el porcentaje del 25.0% establecido en la normativa; asimismo, se celebraron convenios modificatorios en plazo para los contratos DGDM-IXTLA-FAISM-05-2024 y DGDM-IXTLA-FAISM-06-2024 debido a la temporada de lluvias. La ejecución de los contratos se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en su caso, con el modificado mediante el convenio respectivo, por lo que no se sancionó a los contratistas por incumplimiento ni se aplicaron penas convencionales.

Por otra parte, las obras denominadas "Pavimentación con concreto asfáltico en diversas calles del Municipio de Ixtlahuacán", "Construcción de huellas de rodamiento en la comunidad de plan del zapote", "Rehabilitación de camino plan del zapote – Ixtlahuacán", "Segunda etapa de rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Ixtlahuacán" y "Rehabilitación de diversos caminos en el municipio de Ixtlahuacán" se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada y los contratistas entregaron las garantías por defectos o vicios ocultos. Además, se constató documentalmente que las cinco obras antes mencionadas beneficiaron a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Finalmente, se comprobó que los pagos realizados al amparo de los contratos números DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024, DGDM-IXTLA-FAISM-05-2024, DGDM-IXTLA-FAISM-02-2024, DGDM-IXTLA-FAISM-06-2024 y DGDM-IXTLA-FAISM-03-2024 se soportaron en las facturas, estimaciones, números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, entre otros, y se verificó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones y los números generadores, y del contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-04-2024 con la autorización de los precios extraordinarios; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. También, se verificó que se llevaron a cabo las retenciones pactadas y los enteros correspondientes por concepto de inspección control y vigilancia y el mantenimiento de áreas recreativas del municipio.

Resultado núm. 5

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, no realizó las retenciones a favor del Instituto Capacitador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del 0.2% y para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del 0.5% conforme a lo estipulado en el contrato número DGDM-IXTLA-FAISM-06-2024.

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro del proveedor al municipio, de las retenciones a favor del Instituto Capacitador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del 0.2% y para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción del 0.5%; adicionalmente, la Contraloría Municipal de Ixtlahuacán, Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número AI/PRA/003/2026-ASF2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 101,047.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, infringió la normativa, principalmente la Ley Estatal de Obras Públicas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Dirección de Recursos Humanos, del Municipio de Ixtlahuacán, Colima y la Dirección General de Desarrollo Municipal del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.